



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de julio de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 3596-2016, Opinión Legal N° 350-2016-GAL-MDSS, Informe N° 299-GSMA-MDSS-2016, Informe N° 15-JQL-GDMA-MDSS-2016, Informe N° 14-JQL-GSMA-MDSS-2016, sobre compromiso de continuidad al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993, señala en su Artículo 194° que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, del segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, se precisa que "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, asimismo la Ley N° 27972 en su Artículo 20°, incisos 1 y 6 respectivamente, establece como atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, así como emitir y dictar decretos con sujeción de las leyes y ordenanzas, ello en concordancia con el Artículo 42° de la misma norma que desarrolla que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental y salubridad;

Que, la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, está destinada a implementar progresivamente un Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos con la finalidad de facilitar el aprovechamiento y asegurar la disposición final diferenciada y técnicamente adecuada en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 80° numeral 3.1 que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desecho, relleno sanitario y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley N° 29332, crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que en su Artículo 1° dispone que el Plan tiene por objetivos: i) i) Mejorar los niveles

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-A-2015-MDSS-SG, de fecha 30 de junio de 2015, se aprobó el Programa de Segregación y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo al Informe N° 14-JQL-GSMA-MDSS-2016, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, solicita la emisión de un documento oficial de la Municipalidad firmada por el señor Alcalde, donde se acredite el compromiso de dar continuidad al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Estando a lo precedentemente expuesto, a la Opinión Legal N° 350-2016-GALSJS-MDSS y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el compromiso de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sobre la continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos hasta el 31 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y sus dependencias, cumplan con lo señalado en el presente Decreto, para lo cual tomarán las acciones que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: SIN PERJUICIO**, de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Decreto, la vigencia del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos podrá ser ampliada, previo Informe sustentatorio de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Decreto en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Carmelina Soto Canvora  
ALCALDE